



RESOLUCIÓN

EJECUTIVA REGIONAL N° 175 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 28 ENE 2019

VISTO:

El Acuerdo Regional N° 072-2018-GRLL/CR de fecha 06 de noviembre de 2018; Informe Técnico N° 051-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR y el Oficio N° 407-2018-GRLL-GRA/SGGP, expediente administrativo 4515456; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la armonía regional, fomentan las inversiones; actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar a sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° y 4° respectivamente, establecen que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Concejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) y el artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica antes glosada, respectivamente;

Que, mediante ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente de bienes del Estado;

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prevé que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes, conforma a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la presente Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo numeral 6.5.1 Donación inciso 6.5.1.2), establece Los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja;





Que, en cumplimiento a los numerales 6.5.1.1, 6.5.1.2 y 6.5.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para el acto de disposición de donación de los bienes muebles dados de baja de Propiedad del Gobierno Regional La Libertad;

Que, con la facultad que le atribuye el Artículo 15º inciso i) de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el Concejo Regional de la Libertad, mediante Acuerdo Regional N° 0120-2017-GRLL/CR, autoriza la trasferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación Siete (07) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dados de baja mediante RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012 y RECTIFICADA mediante RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL N°011-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 11 de marzo de 2013, dados en Afectación de Uso con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 024 – 2010 – GR- LL- GGR/GRA del 17 de Marzo de 2010, a favor de la **Institución Educativa “VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE “**, **DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD;**

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 024 – 2010 – GR- LL- GGR/GRA del 17 de Marzo de 2010, se resuelve aprobar la Afectación en Uso de 07 bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Institución Educativa “V́ctor Raúl Haya de la Torre”, del sector Buenos Aires Norte, Distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, por el plazo legal de 02 años;

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012, en su artículo primero señala: APROBAR la Baja contable y patrimonial de los bienes muebles del Gobierno Regional de LA Libertad por la suma de Cuatro Millones, Doscientos cincuenta mil, ciento noventaiocho y 92/100 SOELS (S/. 4'250,198.92), bienes que se encuentran en los estados financieros, y están en calidad de afectación en Uso...”;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL N°011-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 11 de marzo de 2013, en su artículo primero señala: ...” RECTIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GR-LL-GG/GRA, de fecha 26 de octubre del 20125, en lo que respecta a valor de la suma total de los bienes muebles descritos y del contenido delos cuadros que forman parte del artículo primero de la referida Resolución , con sus respectivos valores y cuentas de cada bien, debiendo ser el valor de la suma total de Un Millón Novecientos Cincuentaitres Mil, Setecientos Noventauno con 62/100 soles (1,953,791.62)...”;

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 4254 – 2017, de 13 de Octubre de 2017, se resuelve ampliar el periodo de vigencia de la designación efectuada a través de la R.D. N° 2065 – 2014, a favor de doña ELIZABETH PERPETUA MATELL ABURTO, como DIRECTORA, de la I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, hasta el 30/09/2018;

Que, mediante INFORME N.º 14 – 2018 – GRELL – UGEL N.º 03 TRUJILLO NOR OESTE – I.E. VRHT – D, del 30 de Mayo del 2018 la directora de la institución educativa “V́ctor Raúl Haya De La Torre”, del Sector Buenos Aires Norte, Distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, doña ELIZABETH PERPETUA MATELL ABURTO, identificada con DNI N° 17927170, quien remite el informe de necesidad de uso a fin de solicitar la transferencia definitiva de 07 bienes muebles, al Gobernador Regional de la



Región La Libertad, Señor Abogado Luis Alberto Valdez Farías, en el cual motiva su petición alegando que se le otorgo la Afectación en Uso de 07 bienes muebles de propiedad del GRLL, entre los que se encontraban mesas, sillas, escritorios, entre otros. Asimismo, manifiesta en este documento que estos bienes han sido de gran ayuda para la institución educativa que ella dirige y a su vez ha mejorado la calidad de vida de la institución. (Adjunta copia de DNI, Resolución Directoral N°4254-2017, designación como directora);



Que, mediante OFICIO N.º 109 – 2018 – GRELL – UGEL N.º 03 TRUJILLO NOR OESTE – I.E. VRHT – D, del 15 de Junio del 2018 la directora de la institución educativa “Víctor Raúl Haya De La Torre”, del Sector Buenos Aires Norte, Distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, doña ELIZABETH PERPETUA MATELL ABURTO, solicita al Gobernador Regional, Doctor Luis Alberto Valdez Farías, la transferencia definitiva de 07 bienes en donación, entre los cuales están sillas de madera, módulo de madera, etcétera, bienes que fueron cedidos en Afectación en Uso en periodos anteriores y que son de gran ayuda para nuestra institución siendo de utilidad debido a que muchos de ellos han sido reparados;

Que, mediante INFORME N.º 55 – 2018 – GRLL- GRA – SGGP/RMSA del 12 de Julio de 2018, la Ingeniera Rosalyn Milagros Sánchez Araujo, encargada de la Base de Bienes Codificables de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional la Libertad, informa al Ingeniero Jorge Enrique Dextre Pimentel, Sub Gerente de Gestión Patrimonial del GRLL que, mediante oficio N.º 109 – 2018 – GRELL – UGEL N.º 03 TRUJILLO NOR OESTE – I.E. VRHT – D, del 15 de Junio del 2018, solicita la transferencia definitiva en la modalidad de DONACION de mobiliario (sillas, escritorios, etc.) ya que es de gran ayuda para su institución, de acuerdo el documento mencionado anteriormente, a su vez se le informa que la Institución Educativa “VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE”, cuenta con 07 bienes patrimoniales dados en Afectación en Uso según la RGR N.º 24-2010-GRLL-GGR/GRA de fecha 17/03/2010 y dados de Baja según RGR N.º 11-2013-GRLL-GGR-GRA (11/03/2013), tal como figura en la base de datos de bienes codificables (SIADSK) del Gobierno Regional La Libertad. Asimismo, se adjunta la lista de bienes solicitados y dados de baja según lo que se ha descrito líneas arriba;

Que, habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo que contiene la solicitud de donación de siete (07) bienes muebles dado de baja, mediante RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012 y RECTIFICADA mediante RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL N°011-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 11 de marzo de 2013, dados en Afectación de Uso con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 024 – 2010 – GR- LL- GGR/GRA del 17 de Marzo de 2010, a favor de la Institución Educativa “**VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE**”, **DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD**;

Que, mediante Informe Técnico N° 051-2018-GRLL- GRA/SGGP-CASR emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que los bienes muebles cumplen con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15º de



la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Directiva N° 001-2015/SBN; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DONAR, Siete (07) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados, dados de baja mediante RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012 y RECTIFICADA mediante RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL N°011-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 11 de marzo de 2013, y dado en Afectación de Uso con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 024 – 2010 – GR- LL- GGR/GRA del 17 de Marzo de 2010, a favor de la **Institución Educativa “VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE”, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD**; conforme a la siguiente descripción:

Nº	CODIGO PATRIMONIAL	TIPO DE BIEN	DESCRIPCION	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S/)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	AÑO			
01	746403890018	ARCHIVADOR DE METAL	04 GAVETAS Y 04 JALADORES	S/M	S/M	GRIS	S/SERIE	1987	MALO	1505.020102	145.59
01	746433050004	CREDENZA DE METAL	05 GAVETAS, TABLERO CON VINILO, 05 JALADORES, 02 DIV.	S/M	C 170	PLOMO	S/SERIE	1986	MALO	1505.020102	139.01
01	746438470018	ESCRITORIO DE METAL Y MADERA	04 GAVETAS, 03 JALADORES TABLERO MADERA – FORMICA	S/MARCA	E 120	BEIGE/MARRON	S/SERIE	1986	MALO	1505.020102	123.81
01	746460850020	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	01 TABLERO, CON PUERTA	S/MARCA	KINDER	CAOBA	S/SERIE	1997	MALO	9105.0303	111.18
01	746481190542	SILLA FIJA DE MADERA	TAPIZADA ASIENTO Y ESPALDAR	S/MARCA	S/MODELO	CAOBA NEGRO	S/SERIE	2002	MALO	1505.020102	1.00
01	746481870030	SILLA FIJA DE MADERA	TUBO CUADRADO, TAPIZ MARROQUIN NEGRO	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO/PLOMO	S/SERIE	1997	MALO	9105.0303	59.19
01	746481870031	SILLA FIJA DE MADERA	TUBO REDONDO, TAPIZ MARROQUIN NEGRO	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO/PLOMO	S/SERIE	1997		9105.0303	59.19

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el acta de entrega-recepción de siete (07) bienes muebles descritos en el Artículo Primero, transferidos a título gratuito, mediante la modalidad **DONACION**, a favor de la **Institución Educativa “VICTOR RAUL HAYA DE LA**



TORRE “, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional La Libertad, y a la **Institución Educativa “VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE “, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD.**

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL